



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante	CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S.
Demandado	PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	05001 31 03 013 2019 00358 00
Decisión	AUTO TRÁMITE

Vista la solicitud de apertura de incidente de nulidad impetrado por parte del demandante, se ordena dar traslado del escrito que lo contiene a las demás partes por el término de 3 días contados desde que se notifique por estados este proveído -inciso 4º canon 134 del C. G. del P.-, luego de cual se tomará la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bddcec307dbdeaf9e2334e63552cd5221168dac4c6e573ce6d6aebea64147b51**

Documento generado en 07/12/2020 11:29:19 a.m.